



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021-CMPC

Cajamarca, 18 de noviembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de noviembre del año 2021, el Dictamen N° 008-2021-CDA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA FUNDACION STIFTELSEN DISPURSE – SUCURSAL PERÚ**, la misma que tiene como objeto: Ampliar el plazo establecido en la cláusula sexta del convenio de Cooperación Interinstitucional del 12 de octubre de 2021 por el periodo adicional de seis (06) meses, el cual será contabilizado desde la fecha de vencimiento del plazo originalmente previsto por el convenio (12 de octubre de 2021). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

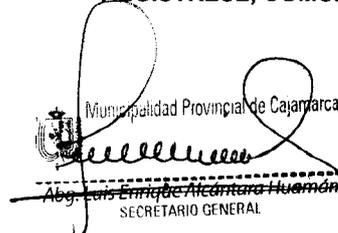
SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA FUNDACION STIFTELSEN DISPURSE – SUCURSAL PERÚ, la misma que tiene como objeto: Ampliar el plazo establecido en la cláusula sexta del convenio de Cooperación Interinstitucional del 12 de octubre de 2021 por el periodo adicional de seis (06) meses, el cual será contabilizado desde la fecha de vencimiento del plazo originalmente previsto por el convenio (12 de octubre de 2021).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir la adenda al convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

- C. C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.